

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., febrero veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021).-

Ejecutivo de Banco de Bogotá vs. Sergio Ramón Serrano Trujillo y,
Humberto Estrada Villegas.

Rad. 110013103 009 2021 00003 00.

Secuencia: 219 del 14/01/2021.

Revisada la documental que antecede, se advierte que la parte demandante no aportó escrito de subsanación en cumplimiento a lo dispuesto en el auto del 12 de febrero de 2021¹, nótese que en el numeral primero (1) de la referida providencia, se requirió al interesado para que aportara poder judicial en los términos legales vigentes; sin embargo, aportó constancia de un mensaje de datos que si bien proviene del correo de notificaciones judiciales de BANCO DE BOGOTÁ, allí se hizo referencia a un poder para iniciar ejecución contra una sociedad identificada con el NIT 9000884962, el cual corresponde a una sociedad denominada GENERAL SUPPLY DEPOT – GSDSAS², sociedad que no fue llamada en calidad de demandada, es decir, no hay poder para promover la presente demanda; motivo por el que este Despacho con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso

RESUELVE:

Primero. Rechazar la demanda de la referencia.

Segundo. Ordenar la devolución de la misma por el medio que fue radicada, junto con sus anexos, sin necesidad de desglose, previas las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE,

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

JUEZ

jffb

Firmado Por:

LUISA MYRIAM LIZARAZO

RICAURTE

JUEZ

**JUZGADO 009 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE
DE BOGOTA D.C.,**

¹ VER DOCUMENTO: "05 AUTO INADMITE".

² PÁGINA 10 DEL DOCUMENTO "06 SUBSANACIÓN".

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cccc404b96d87f0b3b17a5779fc2c6ddb3ad5c4a3f5c5700905b5595af2689c4

Documento generado en 28/02/2021 11:13:40 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>